



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-456
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDI PATRICIA PASTRANA CALDERON
DEMANDADO:	JAVIER MAURISIO BAQUERO MEDINA

La apoderada judicial de la parte actora en correo electrónico remitido al despacho el pasado 5 de agosto, presenta solicitud de medida cautelar. Atendiendo lo peticionado, SE DISPONE:

El embargo y su posterior secuestro del vehículo automotor de las siguientes características: Marca: RENAULT, Modelo 2019 placa IIM 179 Número Motor: A812UE5664, Número Chasis: 9FB5RSEB4KM481526, color: GRIS ESTRELLA.

Comuníquese electrónicamente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto Nariño.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

fmp

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario